

## ORDENANZA N° 270/98

REFERENTE A: “Desafectación del Dominio Público de las Manzanas B 14, B 18 y B 19 del Plano N° 85091/75 y su Incorporación al Dominio Privado Municipal”.

VISTO:

La necesidad de atender requerimientos públicos en materia de desarrollo y producción, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de continuar brindando posibilidades ciertas, concretas y reales a quienes buscan promover nuevas fuentes productivas, creadoras a su vez de nuevas fuentes de trabajo y generadoras del desarrollo industrial, comercial y laboral, se hace imprescindible instrumentar acciones de gobierno tendientes al logro de tales objetivos.-

Que dentro de este diseño de política institucional, la Municipalidad de Roldán, viene sosteniendo una tarea, con resultados positivos a la vista.-

Que afianzando todo lo realizado, ejecutando en el presente y proyectando para el futuro con actos y gestiones de alta política municipal, se cumple con el mandato constitucional de proveer al bienestar general.-

Que en mérito a las atribuciones legales conferidas por la Ley N° 2756, se dispone consecuentemente.-

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### ORDENANZA

Artículo 1°: DESAFECTESE del dominio público municipal a la manzana B 14, B 18 y B 19, del Plano N° 85091/75, compuesta por una superficie de treinta mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (30.855 m2).-

Artículo 2°: INCORPORASE al dominio privado municipal la manzana B 14, B 18 y B 19, del plano N° 85091/75, compuesta por la superficie de treinta mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (30.855 m2).-

Artículo 3°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos, trámites, gestiones y gastos, tendientes a perfeccionar jurídica y administrativamente las presentes disposiciones.-

Artículo 4°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

ROLDAN, 08 de Octubre de 1.998.-

